



*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1070/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 154/2014. (2015060188)*

Ha recaído sentencia firme n.º 1070, de 4 de diciembre de 2014, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 154 de 2014 promovido por la Procuradora Sra. Fernández Sánchez, en nombre y representación de Doña Felisa Hermoso Barrera, siendo demanda la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de enero de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/3150/2010, contra el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1070, de 4 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 154/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Fernández Sánchez, en nombre y representación de doña Felisa Hermoso Barrera, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de enero de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/3150/2010, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de enero de 2013, reclamación económico-administrativa número 06/3150/2010, por no ser ajustada a Derecho.
- 2) Declaramos caducado el procedimiento iniciado mediante declaración seguido a doña Felisa Hermoso Barrera por la herencia de don Francisco Hermoso Rangel.
- 3) Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de enero de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,  
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •